

La libertad religiosa en la jurisprudencia de la Suprema Corte

En este número se sistematizan los criterios que la Suprema Corte ha dictado sobre el derecho a la libertad religiosa, cuya tutela es necesaria para el desarrollo de una sociedad democrática, diversa y plural.

Las libertades de conciencia y de religión están protegidas por el artículo 24 de la Constitución y se contemplan también en diversos instrumentos internacionales como el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 12 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La relación entre la religión y el Estado ha sido compleja históricamente. Por ello, en la Constitución convive el derecho a la libertad de conciencia con una regulación detallada sobre los alcances que en México tiene el principio de laicidad del Estado. La Suprema Corte se ha pronunciado sobre el derecho a la libertad religiosa únicamente en seis ocasiones. En estos asuntos la Corte ha perfilado la manera en la que debe interpretarse este derecho, así como sus límites y su relación con otros derechos.